Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

a Mayordomia dela Sma. Cruz por Estava. en este presente año por falta de Mayordomo se allan las limosnas que se an recojido para dha Mayordomia en poder del tesorero dela fabrica Dn. Fernando de Luq, que tirada la Quenta biene a ser ochenta y una fanega y onze zelem. de trigo, veinte fanegas diez Celemines y un quartillo de Centeno, Catorze fanegas y ocho Celem. y medio de Zebada, y tres fanegas, y nueve zelem. de Panizo, Cuios granos se an detenido, para Vascarles el maior prezio y dar quenta a esta Va. para que Tpo. sean devendes pues reconociendo que los granos no suben y si bajan algo por lo que Esta Va. Determinara de si sean devender, al pronto o si se Esperara a los meses maiores, y asimismo haze presente que la festividad dela Sma. Cruz esta tan proxima como que faltan tres meses y medio y que para su zelebrazion se nezesita de muchas prevenciones con anterioridad de Polbora y demas que a esta Villa le Consta; y enterada la Va. acordo se vendan dhos granos a los prezios Corrtes. con Intervenzon. del Sor. Dn. Diego Melgares a quien esta dada Comision para las Cosas ocurrentes a dha Mayordomia, por el Tesorero en cuio poder paran, y por lo que haze a la Polbora se aga lo que convenga a disposizon. del Sor. Dn. Diego Melgares

Ynesiado Entro en este Ayuntamto. Dn. Juan Joseph Enriquez de Navarra vezino de esta Va. uno de los Diputados nombrados por el Comun quien haviendo echo el Juramto. que se previene por las Rs. Instrucziones se le dio la posesion y en señal de ella se sento en el sitio que le corresponde con este Ayuntamto.

Con lo que se acabo este Ayuntamto. doy fee

Lizdo. Dn. Geronimo Torrejon

Dn. Diego Melgares de Aguila

Dn. Barthdome Yznar y Reyna

Dn. Juan de Moya

Dn. Nicolas de Cuenca

Dn. Juan Jph. Enriquez de Navarra